



Ciudad de México, a 19 de enero de 2022

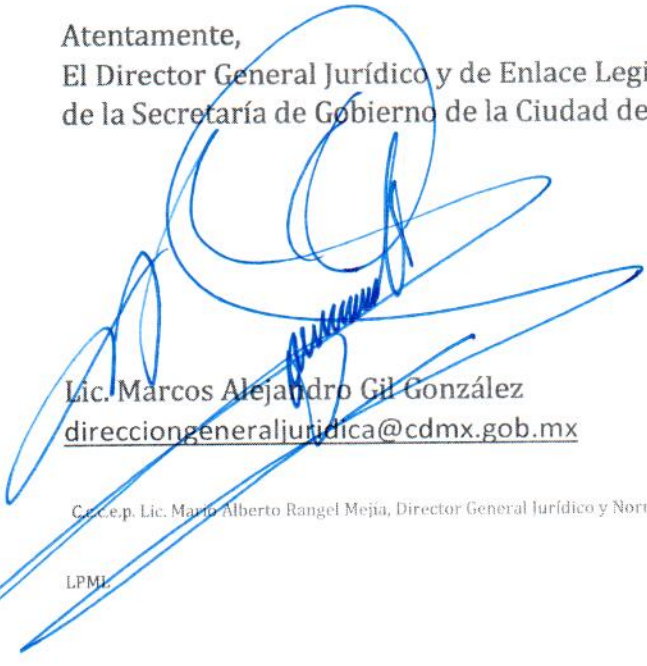
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00017/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio CDMX/SOBSE/DGJN/00017/2022 de fecha 18 de enero de 2022, signado por el Director General Jurídico y Normativo en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, el Lic. Mario Alberto Rangel Mejía, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Víctor Hugo Lobo Román y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1114/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c. e.p. Lic. Mario Alberto Rangel Mejía, Director General Jurídico y Normativo en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

LPMI.

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
II LEGISLATURA	26 ENE 2022
Recibió: <u>Jed</u>	
Hora: <u>13:44</u>	

Ciudad de México, a 19 de enero de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00018/2022

Dip. Victor Hugo Lobo Barro



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA



2022 Año de Ricardo Flores Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México a 18 de enero de 2022

CDMX/SOBSE/DGJN/0017/2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVOS
PRESENTE

En atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CDMX/II/105.1/2021**, a través del cual solicita atender punto de acuerdo que señala lo siguiente;

“... Único. - Se exhorta respetuosa a la Secretaria de Medio Ambiente, de Obras y Servicios, a la Procuradora Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT), así como a las 16 alcaldías; que de acuerdo con sus atribuciones y ámbito de competencia informen a esta soberanía los alcances cuantitativos obtenidos desde la promulgación de la norma ambiental (NADF-019-AMBT-2018) “Residuos eléctricos y electrónicos para la Ciudad de México”, publicado el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta de la Ciudad de México, así como el presupuesto que se considerara destinar para el año 2022, para su debido cumplimiento...”

Sobre el particular, me permito informarle que, al ser los residuos eléctricos y electrónicos de manejo especial, quedan fuera de la competencia de esta Secretaría de Obras y Servicios, toda vez que carece de facultades para su manejo, así como no cuenta con partida presupuestal para la atención de este tipo de residuos, sin embargo, esta Secretaría se encuentra en coordinación con mencionadas dependencias, para en el ámbito de nuestras atribuciones y en caso de considerarlo necesario se lleven a cabo las acciones pertinentes para dar cumplimiento al punto de acuerdo que nos ocupa.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJÍA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y NORMATIVO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Referencia: ID 3017 DGJN 2955
S JL

